

Cuestión Previa

Estimadas funcionarias y funcionarios de Inversiones BS SpA:

Mediante el presente correo electrónico distribuidos a toda la empresa quisiéramos informar y difundir la siguiente normativa, donde la Contraloría General de la República (CGR) aclaró el marco legal y reglamentario para reducir el riesgo de corrupción en la contratación pública y proteger la integridad entre los organismos gubernamentales y las empresas privadas que suministran sus productos o servicios.

El Reglamento exige a quienes contratan con el Estado demuestren que han actuado de buena fe. Esto significa que las personas que trabajan para estas organizaciones y participan en los procedimientos que deben llevarse a cabo en la fase de licitación y en la adjudicación de contratos deben actuar con la máxima integridad y diligencia.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en resto de las que se señalen en las respectivas bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores y trabajadoras, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, en conformidad con el artículo 485 del Código de Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar o dar lugar a contribuir a afectos adversos de los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- 2.- El oferente se obliga a ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuera su tipo naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral y buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, con sus documentos integrantes y el o los contratos que de ello se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicable a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales

que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Mediante lo informado tómese conocimiento de lo indicado y aplíquese sin excepciones.

Atentamente.



CERTIFICADO DE ADOPCIÓN E IMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N° 20.393 Y PRONUNCIAMIENTO CGR N°370752/2023 SOBRE MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS POSIBLES RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIAS DE COMPRAS PÚBLICAS.

Inversiones BS SpA, RUT N°77.337.511-9 ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos que cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1°, 2°, 3° y 4° del artículo 4° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, respecto de los Delitos de Lavados de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho a Funcionario Público, Receptación, Negociación Incompatible, Cohecho Privado, Apropiación Indebida, Administración Desleal, Contaminación de las Aguas e Infracción a las Normas Sanitarias, en relación a su situación, tamaño, giro, nivel de ingresos y complejidad, de conformidad a lo dispuesto en la letra B) del N°4 de dicho artículo.

Por otra parte, INVERSIONES BS SpA, ha implementado sus programas de integridad y compliance, en línea con lo instruido por la Contraloría General de la República, que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emitió un pronunciamiento respecto de diversas medidas tendientes a medir los riesgos de

corrupción en los procesos de compras públicas de bienes y servicios reguladas por I Ley N°19.886, que llevan a cabo los Organismos de la Administración del Estado, en su pronunciamiento N° E/370752/2023 SOBRE MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS POSIBLES RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS.

(FIRMA)

INVERSIONES BS SpA
GABRIELA DE LOS ÁNGELES BRAVO SEGOVIA